



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACION:
MI-48/2019

RECURRENTE:
ROSINA DEL VILLAR CASAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-455/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un medio de impugnación a las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos del veintiocho de marzo del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **ROSINA DEL VILLAR CASAS**, en calidad de candidata electa mediante encuesta a la diputación de mayoría relativa en el Distrito XV de Baja California, en contra de la *"Resolución de la **COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**, sobre la Resolución respecto al Recurso de Queja presentado por la C. Margarita Romero de la Rosa, en su calidad de militante y aspirante a la candidatura a diputada por el **distrito local XV** de Baja California, por la 'Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California' en la mencionada entidad"* (sic).

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-48/2019**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral.

TERCERO.- Túrnese al Magistrado **Leobardo Loaiza Cervantes** como instructor y ponente, a fin de que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cumplase.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS